

REINTEGRO O RETENCIÓN

de los remanentes no ejercidos del
financiamiento público para gastos de
campaña para el ámbito federal

Los partidos políticos y candidatos independientes deberán devolver al Instituto Nacional Electoral o al Organismo Público Local, el monto total del financiamiento público para gastos de campaña que hubieran recibido y que no utilizaron en el Proceso Electoral correspondiente.

El reintegro de los recursos deberá realizarse dentro de los **5 días hábiles** posteriores a que hubiera quedado firme el Dictamen y la resolución correspondiente.

En caso de no cumplir con la obligación descrita en el párrafo anterior, el Consejo General del INE o del Organismo Público Local correspondiente, iniciará el procedimiento atinente con la finalidad de hacer exigible la devolución.



Consulta la Normatividad al respecto:

Reglamento de
Fiscalización

Artículo 222 Bis

Del reintegro del
financiamiento
público para
campaña.

INE/CG471/2016

LINEAMIENTOS PARA REINTEGRAR EL REMANENTE NO EJERCIDO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA GASTOS DE CAMPAÑAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-647/2015 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PROCEDIMIENTO DE REINTEGROS FEDERALES

1 La Unidad Técnica de Fiscalización presenta el remanente a reintegrar en el Dictamen consolidado de la campaña electoral y la resolución respectiva.



2 Los sujetos obligados (Partidos Políticos Nacionales y Candidatos Independientes Federales), deberán depositar o transferir dicho monto, dentro de los 5 días hábiles siguientes a que hubiere quedado firme el Dictamen y la resolución correspondiente.

El depósito o transferencia se deberá realizar a la cuenta bancaria:

Nombre: **Instituto Nacional Electoral**
No. Cuenta: **0196253652**
No. Cuenta CLABE: **012180001962536529**
Institución bancaria: **BBVA Bancomer**

3 El sujeto obligado deberá hacer llegar a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), la copia de la ficha de depósito o del recibo de transferencia bancaria que ampare el reintegro realizado, mediante correo electrónico a:

fabiola.perez@ine.mx

luisa.solis@ine.mx

4 La DEA efectuará el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación mediante el procedimiento implementado por la SHCP para este fin.



En el caso de los Partidos Políticos que no realicen el reintegro en el plazo previsto, se les retendrá de la ministración mensual de financiamiento público inmediata siguiente, a petición de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.



Tratándose de los candidatos independientes federales que no efectúen en los plazos previstos el reintegro para la Tesorería de la Federación, la UTF deberá informar al Servicio de Administración Tributaria a efecto de que el adeudo se clasifique y tenga tratamiento de un crédito fiscal.

Datos de contacto:

L.C. Fabiola Pérez Soriano
Subdirectora de Operación Financiera
Tel. (01) 55 57 28 25 07
IP 372507
fabiola.perez@ine.mx

C.P. Ma. Luisa Solís Juárez
Jefa del Depto. de Control de Pagos
Tel. (01) 55 54 49 04 53
IP 370453
luisa.solis@ine.mx